

Magneres, Magdalena (2024): “El futuro de la historia del Derecho en la Universidad: aportes y reflexiones desde una cátedra dinámica”, *Cartapacio de Derecho*, Vol 45, Facultad de Derecho, Unicen.

EL FUTURO DE LA HISTORIA DEL DERECHO EN LA UNIVERSIDAD: APORTES Y REFLEXIONES DESDE UNA CÁTEDRA DINÁMICA

MAGDALENA, MAGNERES¹

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

Palabras de homenaje

Un invierno del año 2000 viajé hacia la ciudad de Azul a presentarme en la Carrera de Derecho, inaugurada el año anterior. El juez Pablo Galli me había entusiasmado con la posibilidad de sumarme al cuerpo docente en formación. Fui recibida por Eduardo Lapenta y Fernando Ronchetti con gran cordialidad e iniciamos un diálogo con el Dr. Ciuro Caldani para integrarme en la cátedra de Historia del Derecho. Mi formación como abogada e historiadora fue acogida por Eduardo con especial interés, hablamos de

¹ Abogada (UBA). Doctora en Historia por la Unicen. Profesora en Historia del Derecho, Facultad de Derecho, Unicen. Miembro titular del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho (INHIDE) y de la Asociación Argentina de Profesores e Investigadores de Historia del Derecho, investigadora del Instituto de Estudios Históricos y Sociales “Prof. Juan Carlos Grosso” (IEHS-UNICEN).

Magneres, Magdalena (2024): “El futuro de la historia del Derecho en la Universidad: aportes y reflexiones desde una cátedra dinámica”, *Cartapacio de Derecho*, Vol 45, Facultad de Derecho, Unicen.

mis investigaciones en curso en aquel momento y me propuso viajar a Azul para presenciar las clases del Dr. Ciuro que eran intensivas. Esas clases me provocaron admiración, y repensar muchas cuestiones vinculadas al derecho como ciencia. Los integrantes de la cátedra eran profesores de Rosario, fueron lentamente migrando a otras materias y otros se fueron. Eduardo Lapenta me legó, en los inicios de mi carrera docente, una impronta singular, su humanismo y su vocación por el saber, su amor por el conocimiento, a fin de cuentas, construyó un espacio académico abierto y plural que perdura hasta hoy. Con Eduardo el humanismo y la cultura en todas sus manifestaciones tenían un lugar importante en las asignaturas. En sus años como decano Eduardo sostuvo una mirada al futuro, positiva y proactiva, en cuanto al crecimiento personal y en especial a la universidad y a la carrera de derecho para su querida ciudad de Azul. Hoy los frutos de su esfuerzo están a la vista y debo decir: ¡Gracias Eduardo!

1. Introducción

La actividad de los intelectuales se desarrolla en conexión con ciertas tramas y contextos. Las instituciones y las universidades son uno de ellos, y en nuestro caso desde sus comienzos en la Facultad de Derecho se gestó una tradición vinculada al humanismo y a una filosofía del derecho. La visión tridimensional propuesta por el Dr. Ciuro Caldani, se refleja en la historia de nuestra cátedra de Historia del Derecho. Y no es un juego de palabras, sino intentaré una reflexión que conecte aquellos comienzos y el modo en que actualizamos parte del discurso iushistórico a través de una serie de temas que se incorporaron en los últimos años al programa.

Es por tanto el objetivo de este aporte plantear los lineamientos de una nueva dimensión de la Historia del Derecho en el siglo XXI². La agenda de la investigación en la historia jurídica de los últimos veinte años atraviesa diversos frentes: 1) la propia estabilidad y

² Véase Abasolo (2023) en un viejo trabajo de 2010 Tau Anzoátegui, maestro de la disciplina planteaba los desafíos que deberíamos transitar los que elegimos dedicarnos a la historia jurídica.

Magneres, Magdalena (2024): “El futuro de la historia del Derecho en la Universidad: aportes y reflexiones desde una cátedra dinámica”, *Cartapacio de Derecho*, Vol 45, Facultad de Derecho, Unicen.

permanencia como disciplina universitaria³, 2) los avances (más bien embates críticos) de los historiadores profesionales que recuperaron el objeto derecho (desacreditado por Annales allá por 1950 en pos de una historia social total, sin nombres propios, ni instituciones políticas ni jurídicas) cómo línea de investigación en pos de reconstruir la llamada “historia de la justicia” y por último 3) la corriente de una perspectiva globalizante de la recepción, hoy llamados “trasplantes”, de los modelos jurídicos europeos hacia los llamados “mundos hispánicos” con epicentro en el Instituto Max Planck de Historia del derecho europeo con sede en Frankfurt. Los riesgos de estas empresas globalizadoras ya fueron percibidos por H. Coing a fines de los años setenta con una denominación similar la “concatenación global” frente a la “concatenación especial” que estaba y permanece en desarrollo por el enorme caudal heurístico, donde aún faltan abordajes sistemáticos y que el mundo jurídico pretérito ofrece al iushistoriador. Cincuenta años después, la actividad europea de ese centro sigue orientada a la integración con el derecho indiano con claros rasgos de un eurocentrismo⁴.

Con esta realidad asumida, bregamos por sostener una asignatura en la cornisa. La cátedra de Historia del Derecho que integramos se dicta en primer año de la carrera de abogacía en la Facultad de Derecho en Azul. El programa de la asignatura se presenta muy amplio en su arco espacial y temporal, pues, desde lo conceptual, pretende el recorrido iushistórico de la cultura jurídica occidental en diversos espacios (Europa, América y Argentina) desde la Antigüedad hasta fines del siglo XX.

A continuación, en el punto 2, donde analizaremos los puentes entre las disciplinas historia y derecho, para cerrar con un balance de casi 25 años en la cátedra de Historia del Derecho.

³ La supresión de numerosos planes de estudio de la carrera de derecho de la asignatura refleja el avance de otras ramas jurídicas necesaria en la formación de los nuevos operadores.

⁴ Tema planteado en las Jornadas del Departamento de Filosofía de noviembre de 2023 en coautoría con Romina Guedes, integrante de la cátedra de la Facultad de Derecho de Azul.

Magneres, Magdalena (2024): “El futuro de la historia del Derecho en la Universidad: aportes y reflexiones desde una cátedra dinámica”, *Cartapacio de Derecho*, Vol 45, Facultad de Derecho, Unicen.

2. Estrategias: entre la tradición y la innovación en la enseñanza

Para reformular y evitar la rutina tediosa de temas repetidos hay que aprender en la universidad, crecer como profesionales y enfrentar los desafíos. El modo de innovar es actualizarse en el campo didáctico. Al elaborar este trabajo estábamos cosechando los frutos de un seminario donde los intercambios, inquietudes y desafíos sobre los que veníamos conversando al interior de la cátedra puedan ahora plasmarse y ser un punto de partida para la puesta en acción de un plan de acción actualizado a las nuevas tendencias de enseñanza.

En la oportunidad de dar respuesta a la actividad que se nos pidió realizar para el encuentro referente al modelo de enseñanza que caracteriza a nuestras prácticas docentes, y en la consigna que se nos solicitaba describir con sinceridad la práctica habitual pensando y visualizando cómo es una clase “tipo”, expresamos que en su mayoría las clases son de tipo expositivo y que, utilizamos presentación en power point para organizar y sintetizar los conceptos sobre los que vamos a hablar e incluimos en ellos alguna imagen (como fotografía o mapa). Casi siempre acudimos también al pizarrón o pizarra y procuramos no permanecer sentadas, sino recorrer el aula, tratando de llegar con gestos, miradas o palabras a todos los estudiantes.

Además, a modo de integrar la explicación de los contenidos, procuramos que para el encuentro siguiente quede asignada una pequeña actividad (por ejemplo, alguna pregunta genérica, de una parte de un texto) a fin generar a través del diálogo con los estudiantes poder transitar el asignado para la clase. También, la realidad es que la pregunta disparadora no es regla y si los estudiantes no lo recuerdan (lo que ocurre casi siempre), solemos pedirle que busquen en sus apuntes. A veces, solicitamos a los estudiantes leer en voz alta algún párrafo o parte del texto (esto sobre todo cuando se trata de una definición o concepto trascendente y la manera en que está explicada por el autor es clave para entenderlo, más allá de que después realicemos alguna explicación o se analice entre todos lo leído).

Magneres, Magdalena (2024): “El futuro de la historia del Derecho en la Universidad: aportes y reflexiones desde una cátedra dinámica”, *Cartapacio de Derecho*, Vol 45, Facultad de Derecho, Unicen.

En esa oportunidad pudimos poner en palabras lo que habitualmente sucede en nuestras clases “tipo” (pues en su mayoría presentan ese formato), fuimos capaces de advertir que el modelo que impregna nuestra praxis docente, es al que no queremos pertenecer. Y esto se nos hace ahora más que evidente, cuando se nos pide volver sobre lo expresado. Esto sobre todo se patentiza cuando en lo atinente a la relación entre la teoría y la práctica, referíamos que los teóricos consumen casi la totalidad del tiempo áulico (pues estimamos un 90%) y los prácticos (entendidos como contenidos procedimentales) apenas un diez por ciento, (10%).

Ahora podemos visualizar, sin lugar a dudas que la principal preocupación que guía nuestras prácticas docente es poder explicar en su totalidad los contenidos conceptuales que están presentes en el programa de la materia; y que lo que impregna es la transmisión de conceptos teóricos, de datos y procesos históricos, de definiciones características de los procesos que resultan relevantes para la historia del derecho; y que sólo a través de nuestra voz se trata de enseñar el sentido que tiene el abordaje de la Historia del Derecho para la formación de abogados y/o abogadas.

De todos modos, ya podíamos advertir allí ciertas incomodidades e insatisfacciones pues al responder sobre eventuales cambios referíamos que hemos pensado en pasar por alto o no dedicar demasiado tiempo a explicar el proceso histórico propiamente dicho, para poder detenernos en el análisis de los aspectos propios de la Historia del Derecho. Pero encontrábamos presumimos que los obstáculos que se podían presentar pueden traer baches o desconexiones que impidan la comprensión; pues al no explicar el contexto histórico, no se comprendería el contexto temporal – espacial en el que se inserta el análisis de la historicidad del instituto jurídico que se tiene que enseñar.

Y ahora advertimos, que los obstáculos apuntados, vuelven en realidad a ratificar, que nos cuesta pensar en verdaderos cambios, en tanto el foco de preocupación, sigue siendo la explicación. De manera que, lo que la reflexión nos muestra ahora es que con ese tipo de clases, el acto educativo está dejando a un lado su principal finalidad, que es lograr un aprendizaje significativo de esos procesos histórico-jurídicos que, en la materia deben coadyuvar a introducir a las ramas del derecho que se encuentran desperdigadas

Magneres, Magdalena (2024): “El futuro de la historia del Derecho en la Universidad: aportes y reflexiones desde una cátedra dinámica”, *Cartapacio de Derecho*, Vol 45, Facultad de Derecho, Unicen.

como materias del plan de estudios, a partir de un abordaje iushistórico crítico, claro, sincero y coherente con la planificación curricular para la carrera de Abogacía. También, podemos advertir que está quedando muy desplazado el aprendizaje de lo procedimental cuando es urgente que desde la cátedra permitamos a los estudiantes del primer año introducir (o consolidar) las habilidades y procedimientos básicos que requieren los primeros pasos de la vida universitaria, sobre todo desde la alfabetización académica.

3. El modelo teórico en el que se inserta nuestra práctica docente

Tomando como marco de referencia los modelos que analiza Rafael Porlán (2017)⁵, podemos decir que la metodología de enseñanza que impregna en la cátedra cuadra dentro de aquella que el autor describe como el “Modelo basado en la teoría y su aplicación a la práctica”, pues, tal resulta de la descripción realizada en el apartado anterior, lo que prevalece es la dimensión teórica, en la que se concibe al conocimiento disciplinar como algo externo que debe ser adquirido por los estudiantes.

Ello, además porque la dimensión de la práctica, se considera subsidiaria o de menor entidad a la teoría: la práctica generalmente es posterior a la explicación de la teoría, pues se parte de la idea de que los alumnos no poseen, por no recordar conocimientos previos en historia. Como explica el referido autor “*se produce en este modelo una separación y jerarquización artificial de la producción del conocimiento dentro del proceso de enseñanza aprendizaje*” (Porlán, 2017: 40). Además, las actividades están al servicio de la consolidación de una explicación que ya desde hace tiempo están disponibles a toda hora y en todo lugar en cualquier dispositivo tecnológico (Maggio, 2018).

⁵ En el capítulo 2 de su libro da cuenta el autor de los modelos de enseñanza que pueden identificarse en la práctica docente: el basado en la transmisión, el basado en la teoría y su aplicación a la práctica, el basado en la reelaboración de las ideas de los estudiantes y propone –aunque esto aparece en toda la obra– desafiarnos a construir nuestro modelo metodológico, real, ideal y posible.

Magneres, Magdalena (2024): “El futuro de la historia del Derecho en la Universidad: aportes y reflexiones desde una cátedra dinámica”, *Cartapacio de Derecho*, Vol 45, Facultad de Derecho, Unicen.

En fin, en nuestro modelo, lo que prevalece es la forma tradicional de enseñanza; modelo que, según los especialistas es el que sigue estando más próximo a la enseñanza universitaria (Porlán, 2017) en tanto la mayoría de las clases son de tipo magistrales y teóricas y ponen el acento en la explicación, ceñidas al orden y tratamiento de los temas que contiene el vasto programa de la Asignatura.

En cuanto a las prácticas de evaluación, si bien se considera que esta es un proceso, lo cierto es que, en la práctica, las formas de evaluación se acercan más bien a un modo de medición, pues en la mayoría de las veces, la “evaluación” se cristaliza en concretos momentos de calificación: en los exámenes parciales y en el examen final.

Ello, sin perjuicio de reiterar una vez más que la participación de los estudiantes siempre ha guiado y preocupado a nuestra práctica docente; pues compartimos esa concepción que sostiene que el aprendizaje poderoso o significativo sólo podrá lograrse cuando se despierte el interés de transportar a los estudiantes a otras formas de vida y de entender el derecho en la historia de la cultura jurídica occidental.

4. Perspectivas y Horizontes para la innovación

En los últimos tiempos de vertiginosos cambios, la reflexión sobre nuestra práctica docente no ha permanecido estática, sino atenta y consciente de que los cambios culturales y mentales de las generaciones de estudiantes con los que venimos trabajando requieren que de modo paulatino, se vaya transformando el modelo de enseñanza al que referimos en el apartado anterior.

La cátedra no es indiferente a la necesidad de reinventar, de reconstruir y/o fortalecer el modelo de enseñanza que viene implementando; sabemos que es menester embarcarnos en un proceso de cambios que progresivamente y de manera planificada debemos realizar desde el modelo de enseñanza existente en el que prima la actividad de las docentes, hacia un modelo de enseñanza y aprendizaje que esté centrado en los alumnos y que permita lograr el aprendizaje poderoso y significativo de los contenidos de la materia. Tal como nos propone Maggio (2018) es necesario reinventar la clase y en ese

Magneres, Magdalena (2024): “El futuro de la historia del Derecho en la Universidad: aportes y reflexiones desde una cátedra dinámica”, *Cartapacio de Derecho*, Vol 45, Facultad de Derecho, Unicen.

tren recabar alicientes y buenas prácticas en las mejores experiencias, tales como las que nos trae Bain (2007) sobre los mejores docentes y sus cualidades básicas como las de empatizar y acompañar.

De ahí que como propone Porlán (2017) debemos lanzarnos a pensar en diseñar una estrategia de mejora que pueda luego ser llevada a la acción, lo cual realizaremos en equipo, dándonos el espacio para discutir e intercambiar ideas y propuestas sobre cómo mejorar el trabajo colectivo en la cátedra, pues consideramos que el proceso de cambios será mucho mejor si se realiza en equipo, participando del mismo objetivo, lo cual es un apoyo fundamental que nos hace avanzar de un modo más seguro, desarrollando nuestra autoconfianza para que el proceso vaya en buen camino.

Para pensar la innovación, hemos de considerar que las prácticas de enseñanza se despliegan y cobran sentido en un momento histórico y en un contexto cultural determinado. Por ello, la selección de los contenidos que más adelante se explicitan, se ha realizado a partir del interrogante ¿qué sentido tiene enseñar determinados contenidos históricos a un futuro abogado? Y la secuencia de actividades que se proponen para su abordaje tiene por propósito constituir instancias de aprendizaje integradas y articuladas entre los saberes y/o conceptos claves de las unidades temáticas.

Por otro lado, los contenidos que queremos que los estudiantes de Historia del Derecho aprendan de forma significativa no se han de reducir a saberes de la disciplina; pues se considera que la de los contenidos es una categoría mucho más amplia, que abarca aquellos de tipo conceptuales, actitudinales y procedimentales; y, que ésta es una tipología que si bien exige conocer las diferencias existentes entre ellos, es menester ponerlos en acción en el aula de manera integrada en post de contribuir a formar no sólo mejores profesionales sino también buenos y mejores ciudadanos (Porlán, 2017).

Entonces, a partir de las reflexiones que venimos realizando, la innovación se presenta como una necesidad y un asunto ínsito al dinamismo que conlleva la tarea de enseñanza. En este sentido, y teniendo en cuenta como propósitos macro de la propuesta de enseñanza, los de introducir a los estudiantes del primer año en la Facultad de Derecho

Magneres, Magdalena (2024): “El futuro de la historia del Derecho en la Universidad: aportes y reflexiones desde una cátedra dinámica”, *Cartapacio de Derecho*, Vol 45, Facultad de Derecho, Unicen.

de la Unicen, nos centraremos en la enseñanza de habilidades propias de la alfabetización académica⁶, sin descuidar el aprendizaje del conocimiento y análisis de las relaciones entre los saberes de la disciplina que enseñamos pues queremos que los estudiantes sean capaces de lograr una visión global de la historicidad del Derecho en la cultura occidental, y de la Argentina, pero sobre todo que puedan reconstruir y comprender.

Por otro lado, consideramos como relevante y parte de la estrategia de cambios la elaboración y/o mejoramiento del material didáctico; pues, entendemos que para contribuir a que el abordaje de los contenidos conceptuales sea significativo y más llevadero es preciso elaborar un material de estudio en el que se seleccionen y expliquen aquellos contenidos conceptuales más valiosos para la comprensión del mundo complejo y contexto en el que los estudiantes desarrollan su trayectoria universitaria, poniéndolos también en diálogo con el de otras asignaturas, para cuya selección se torna imprescindible mirar al plan de estudios. Ello, además en consideración a que en las disciplinas los contenidos tienen un carácter evolutivo y cambian con el tiempo ampliándose, haciéndose más complejos u organizándose a veces radicalmente (Porlán, 2017). Ese material didáctico tiene que ser acorde y adaptado a los contenidos que se pretenden enseñar y adecuado a las habilidades que presentan en su mayoría los estudiantes del primer año de abogacía.

Hicimos referencia y ahora hincapié en la necesidad de fortalecer la enseñanza de contenidos no conceptuales (actitudinales y procedimentales) y ello pretendemos lograrlo a través de los trabajos prácticos, dedicando más tiempo áulico para su realización: dado que los contenidos suelen definirse como aquello que queremos que los estudiantes aprendan (Porlan, 2017) es menester ampliar la estrecha idea del contenido conceptual que pregona el modelo de enseñanza transmisivo. Es que, como se sostiene, el currículo universitario tiene un sentido formativo, vinculado a valores, a proyecto de vida, y por ello, las actividades prácticas deben dirigirse a promover el

⁶ Sobre todo a la luz de las problemáticas con las que llegan los estudiantes del nivel medio y sobre lo que se nos ilustra en Fernández y Carlino (2010).

Magneres, Magdalena (2024): “El futuro de la historia del Derecho en la Universidad: aportes y reflexiones desde una cátedra dinámica”, *Cartapacio de Derecho*, Vol 45, Facultad de Derecho, Unicen.

aprendizaje o fortalecimiento de actitudes y valores tales como la capacidad reflexiva, el trabajo en equipo, fomentar el espíritu crítico y creativo, así como el compromiso con el rigor y la realidad (Zabalza Beraza, 2012).

En este sentido, y porque, como ya dijimos, en el primer año del nivel universitario una de las tareas en las que se requiere intervenir a los docentes es la alfabetización académica y junto a ello fomentar las prácticas de escritura y lectura así como también el análisis crítico, reflexivo, la práctica se centrará en que los estudiantes sean capaces de incorporar a la lectura, la escritura y la exposición oral como habilidades continuas en la cursada, a lo que se procurará agregar actividades prácticas que conlleven a la comprensión, análisis crítico y al intercambio en equipos. En este sentido, hemos de valernos de los aportes que nuevamente nos muestran las buenas experiencias, como las de la enseñanza de las ciencias más duras, las que nos han puesto de manifiesto las potencialidades del proceso de escritura que involucra generar ideas, textualizarlas y revisarlas, de servir, en ciertas condiciones, como un medio de construcción de conocimientos (Carlino y Carpio, 2019).

Además de contribuir en la enseñanza y/o consolidación de esos cimientos básicos, queremos que los estudiantes logren adquirir procesos de pensamiento más complejos como la creatividad, a partir, por ejemplo, de requerirles pequeñas actividades y/o experiencias de investigación.

Asimismo, partiendo de la idea de que la evaluación es un proceso dinámico que tiene lugar durante el desarrollo de toda la cursada, se considera relevante ponderar que la realización por parte de los estudiantes de los trabajos prácticos requeridos en tiempo y forma y los avances que se evidencian entre unos y otros, son elementos muy valiosos de la evaluación, instancia que también ha de constituir una oportunidad para el aprendizaje. Se considera también que a través de trabajos prácticos integrales o de investigación, se puede desde el primer año contribuir a enseñar contenidos procedimentales intelectuales más complejos que requieren de la indagación, la creación y la articulación interdisciplinar.

Magneres, Magdalena (2024): “El futuro de la historia del Derecho en la Universidad: aportes y reflexiones desde una cátedra dinámica”, *Cartapacio de Derecho*, Vol 45, Facultad de Derecho, Unicen.

Para ponderar cómo se va desarrollando el proceso, es menester registrar por escrito lo que va sucediendo (por ejemplo, en un cuaderno de la cátedra), y, al finalizar las cursadas evaluar el desarrollo de la innovación a partir de los resultados de los estudiantes y mediante la práctica de la autoevaluación de nuestro desempeño. Ello por cuanto, la evaluación afecta al docente y al diseño y desarrollo de la enseñanza, y asumiendo que la actuación del docente presenta siempre potencialidades y debilidades que son susceptibles de mejora, que la profesión docente es compleja y que aprender a enseñar es un camino largo que requiere una tarea continuada de análisis y revisión de la práctica (Porlán, 2017):

Nuestro programa consta de 10 unidades temáticas y hemos incorporado distintas actividades para desarrollar en el último curso dictado en 2023 que refleja el futuro de la Historia del Derecho. En ese sentido en 2021 publicamos una Introducción a la Historia del Derecho que ha sido resultado de años de trabajo en docencia e investigación (Magneres, 2021). Entre las actividades formulamos:

-Presentaciones del material de estudio (mesa de libros) y realizamos en la pizarra una línea de tiempo que incluya toda la materia y así introducimos que contenidos son centrales en la asignatura y cuáles pueden aprender más adelante. Por ejemplo:

- la historicidad del derecho
- su dinámica como fenómeno social
- la importancia de conocer la historia del derecho para futuros abogados.

- Nos sentamos en ronda a relatar qué hacemos los historiadores del derecho, nuestro modo de trabajar en los archivos, nuestras reuniones científicas y cómo investigamos sobre un tema tomando ahí un ejemplo de esta unidad: por ejemplo, Israel y formulamos preguntas de investigación relacionadas con el contenido del tema, por ejemplo:

- ¿Conocen los diez mandamientos?
- ¿Alguien sabe que es la ley del talión?

Disparando ahí las hipótesis sobre esas primeras legislaciones de la humanidad.

- Actividad sobre el derecho romano que es central para entender el desarrollo de la cultura jurídica occidental. Pregunta de partida:

Magneres, Magdalena (2024): “El futuro de la historia del Derecho en la Universidad: aportes y reflexiones desde una cátedra dinámica”, *Cartapacio de Derecho*, Vol 45, Facultad de Derecho, Unicen.

- ¿Saben que todo nuestro derecho lo inventaron los romanos?

Este disparador sobre la “invención” de un derecho o luego de la forma política “Democracia” en el caso griego como “invención” pretende generar sorpresa y provocar una curiosidad mayor al introducir y demostrar que todo nuestro lenguaje jurídico actual es proveniente de Roma y la gran mayoría de las instituciones jurídicas que nos rigen también.

Para la Edad Media proponemos a los alumnos con una anticipación de 15 días que miren una película y dos series a elección (flipped classroom) El nombre de la rosa, Vikingos y Hernán. A partir de ellas integramos la experiencia de conocer la vida medieval, la sociedad monástica y campesina y sus derechos y no derechos, para vincularlos con el derecho durante el orden medieval (lectura propuesta en esta Unidad del programa). En el caso de Hernán nos introduce en la siguiente Unidad la gran tragedia de la conquista de América a partir de la figura de Hernán Cortés, que presenta esta serie por primera vez a los pueblos originarios mesoamericanos hablando sus lenguas y manifestando sus enfrentamientos internos, la imagen de la ley castellana y su estricto cumplimiento por Cortés y la fidelidad al rey.

Para la Edad Moderna construiremos una línea de tiempo con el surgimiento de las ramas del derecho a lo largo de la historia que venimos trabajando. Para las lecturas de esta unidad⁷ elaboramos guías de lectura y propondremos la realización en grupos de trabajo de:

- Resumen cuando sea necesario reducir un texto respetando la línea argumental del autor.
- Síntesis que propenden utilizar el lenguaje y estilo personal que los alumnos deben empezar a poner en práctica.

⁷ Hesphana (2002). Clavero (1994).

Magneres, Magdalena (2024): “El futuro de la historia del Derecho en la Universidad: aportes y reflexiones desde una cátedra dinámica”, *Cartapacio de Derecho*, Vol 45, Facultad de Derecho, Unicen.

- Cuestionario cuando se requiera guiar la lectura puntual o extraer algunos conceptos claves.
- Cuadros sinópticos si se requiere clasificar ideas según relaciones lógicas que las enlacen.
- Mapa conceptual si se requiere extraer niveles de importancia y relación de dependencia/articulación de contenidos entre sí.
- Trabajar con guías de lectura que permitan al alumno la selección y jerarquización de conceptos.
- Prácticas de elaboración de informes a fin de integrar la información trabajada.
- Trabajar la relación texto-contexto en el caso de una fuente jurídica.

¿Cuál te parece la idea más importante o interesante que has aprendido hasta aquí durante las clases? ¿Por qué?

Resume lo más importante del tema que elegiste en 100 palabras.

¿Qué es lo que no consigues comprender o te queda menos claro, explica cuál es tu dificultad?

¿Qué partes del programa hasta acá no necesitas que te volvamos a explicar?

¿Qué has conseguido aprender al ver los videos?

Haz una crítica constructiva de los materiales facilitados e indica que crees que se podría mejorar para que se entendiesen mejor y con más claridad

¿Cuánto tiempo has tardado en contestar este cuestionario?

La codificación del derecho es un tema central de la asignatura que revoluciona la forma de pensar el derecho desde un sujeto único y protegiendo valores liberales como la propiedad privada y la libertad de contratación. Propondremos una lectura oral de fragmentos de cada código para analizar los modos de producción de los códigos, sus autores y pensamiento jurídico y las fuentes jurídicas que utilizaron. A partir de esta actividad en la siguiente clase propondremos el ejercicio de la oralidad grupal para en conjunto construir un padlet con las variables de cada proceso codificador con especial

Magneres, Magdalena (2024): “El futuro de la historia del Derecho en la Universidad: aportes y reflexiones desde una cátedra dinámica”, *Cartapacio de Derecho*, Vol 45, Facultad de Derecho, Unicen.

atención a la Argentina⁸. Las críticas a la codificación son un tema de análisis en la materia y poseen una relación con el derecho vigente⁹.

La introducción de la perspectiva de género en toda la legislación que integra el bloque de constitucionalidad federal se plantea como mandato de optimización y visibilización de las desigualdades aún existentes en nuestra sociedad. Partiremos de las primeras mujeres abogadas y juristas en nuestro país para insertarlas en las prácticas forenses y realizar una crítica a las escasas oportunidades de participación en la vida pública en la historia.

Se propondrá la búsqueda de información en redes para la elaboración de biografías breves situadas en la ciudad de Azul, entrevistando a actuales juezas en ejercicio en el Departamento judicial local.

Para finalizar la materia hemos introducido las historias de las ramas jurídicas: Crítica y superación del positivismo en la Argentina. El contexto socio-político: la cuestión social y el derecho penal: historia (Zafaroni y Arnedo (2014) y Barrera (2019). El derecho laboral (Stagnaro, 2018). La idea de justicia y de la jurisprudencia en el siglo XX-XXI: de la interpretación a la creación. La actuación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La creación del Departamento del Sudoeste en Azul: historia de la justicia local: constitución actual.

5. Los historiadores del derecho frente a la Historia social de la justicia

Esta cuestión planteada en el punto 2 de la Introducción se vincula a nuestras investigaciones en curso en la ciudad de Azul. Barrera (2019b) fue el primero en hablar de tribus académicas separadas. Podemos identificar historiográficamente el comienzo

⁸ El trabajo del maestro Tau es central véase Tau Anzoategui (2008). Cap. 1 El planteo de la codificación y Cap. 10 Los grandes debates en torno al Código Civil en *La codificación en la Argentina, 1810-1870. Mentalidad social e ideas jurídicas*, pp. 29-43 y 349-391. Y para nuestro primer codificador el trabajo de otro gran maestro de la Historia del Derecho véase Mariluz Urquijo (2001).

⁹ Véase lecturas indispensables para comprender el fenómeno codificador y su crítica en la obra de Caroni (2012), Cap. 5 ¿Qué tipo de historia para un derecho atrapado por el código? y Tarello (1995).

Magneres, Magdalena (2024): “El futuro de la historia del Derecho en la Universidad: aportes y reflexiones desde una cátedra dinámica”, *Cartapacio de Derecho*, Vol 45, Facultad de Derecho, Unicen.

de estos estudios en el último cuarto del siglo XX que generaron una renovación historiográfica sobre el problema de las justicias, el delito y el control social por historiadores que desarrollan sus estudios en el campo de la historia agraria y por deriva en la marginalidad de grupos sociales¹⁰. A través de diversas influencias que permearon el campo tradicional de la historia del derecho, se comenzó a prestar más atención a las prácticas judiciales, al control social, a la criminalidad y a la administración de la justicia; estos aspectos anteriormente habían sido dejados a un lado por los historiadores. El cambio produjo novedades. En esa línea hemos elegido la historia (no escrita aún, en un territorio modelado para el futuro por sus representantes políticos) sobre las instituciones y mecanismos que, la administración del castigo en la sociedad contemporánea y, las instituciones creadas para tal objetivo como nuestro tema general. Será en una escala reducida, una ciudad judicial, Azul como un microcosmos, en clave ginzburgiana donde se cultivó con excesivo celo la instalación de instituciones que la convirtieran en un lugar de privilegio en el espacio bonaerense, una ciudad donde el progreso y la civilidad se destacaran como un elemento excedentario.

Nuestra investigación se propone hacer foco y tiene como objetivo general el análisis integrando las variables posibles en esta ciudad del interior bonaerense, desde la creación de las instituciones de control social formal (Barreneche:2015,2019) y cómo se produjo la interacción y cómo funcionaba la dinámica entre ellas y con el foro local. La historia social, económica y cultural determinó este singular recorrido que no ha sido explorado integralmente, cuestión que se presenta como una investigación en curso. Y debemos dar una breve referencia ya que el continente de esta investigación se conecta con la interacción social en el período que vamos a estudiar.

Ya al comienzo del siglo XX, Azul se había transformado en una próspera población, cabeza de un partido que contaba con unos 25.000 habitantes que, para la década de 1920, se había incrementado hasta llegar a los 32.000, en gran parte gracias a la oleada

¹⁰ Juan Carlos Garavaglia, Jorge Gelman y Raúl Fradkin y Carlos Mayo, Silvia Mallo se convierten en los historiadores que con preguntas nuevas inician el camino de abordar las fuentes judiciales para hacer historia social. Véase Garavaglia (1997 y 1999); Fradkin (1997 y 1999); Mayo (1995) y Mallo y Barreneche (1989).

Magneres, Magdalena (2024): “El futuro de la historia del Derecho en la Universidad: aportes y reflexiones desde una cátedra dinámica”, *Cartapacio de Derecho*, Vol 45, Facultad de Derecho, Unicen.

migratoria llegada a nuestro país a partir de la segunda mitad de la centuria anterior¹¹. Por su parte, advertimos según el censo de 1914, de las 19.602 personas que habitaban la zona urbana de Azul, 14.372 eran argentinos y 5.230 extranjeros, y de los 12.501 sujetos que se encontraban en el área rural, eran 10.024 argentinos y 2.477 inmigrantes. Es importante mencionar que en los censos que se analizan, observamos la distinción entre hombres y mujeres de diversas nacionalidades. Si bien no puntualizaremos mayormente en ello, indicamos que el número de mujeres argentinas fue marcadamente superior al de extranjeras durante todo el periodo por lo que, para 1914, de las 15.663 mujeres, 12.529 eran nativas y 3.134 inmigrantes. En el caso de los varones, se replica este predominio, ya que de los 16.140 hombres, 11.867 eran argentinos y 4.573 extranjeros. La base económica en Azul estaba constituida por la ganadería y la agricultura. La primera constituyó la explotación predominante en los comienzos, pero fue perdiendo importancia progresivamente en beneficio de la explotación agrícola (Levene, 1941).

Este proceso se dio en una zona donde predominaban las explotaciones de pequeño y mediano tamaño, y que Lanteri ha caracterizado como “una isla en el nuevo sur”, por su diferencia con otros partidos (Lanteri, 2007). De acuerdo con esta autora, se observa como en Azul se asistía a la coexistencia de grandes latifundios con la pequeña y mediana tenencia rural. Tal como lo considera, esta situación fue resultado de la política agraria del rosismo, situación diferente en relación con otros distritos de la campaña bonaerense. Así, comparadas las extensiones de las propiedades con las de otros partidos del “nuevo sur”, como Tandil y Ayacucho, en Azul predominaban las pequeñas posesiones¹². Además, hacia 1914 dos tercios de las explotaciones agrícolas de los partidos del sur de la provincia de Buenos Aires eran propiedad de extranjeros. Un

¹¹ Según el censo de 1914, el partido de Azul tenía una población de 32.103 personas, ocupando el 15° lugar entre los 108 distritos bonaerenses por su número de habitantes y el 7° por su superficie (6.541 km²) [Tercer Censo Nacional, levantado el 1° de junio de 1914, tomo II, Buenos Aires, Rosso y Cía, 1916, p. 155].

¹² En 1914, el 74,6% de las explotaciones agropecuarias del partido de Azul tenían menos de 500 hectáreas, mientras que el 27% no superaba las 50 según el Tercer censo nacional (1919) realizado el 1° de junio de 1914, tomo V, Buenos Aires: Rosso y Cia.

Magneres, Magdalena (2024): “El futuro de la historia del Derecho en la Universidad: aportes y reflexiones desde una cátedra dinámica”, *Cartapacio de Derecho*, Vol 45, Facultad de Derecho, Unicen.

tercio de las tierras en la provincia era de propietarios que poseían campos menores a 500 hectáreas (Palacio, 2013). La base social y económica nos habilita a continuar con la investigación jurídica.

El análisis de una justicia situada¹³ nos habilita a ir en profundidad a la génesis de una extensa red de instituciones, derecho vigente, jueces, población y cultura legal que, en pos de una solución concreta a la cuestión social no quedó exenta del fracaso nacional, del descontento local y de la fractura social en su interior. Los protagonistas políticos de la época creyeron resolver con la creación de instituciones y leyes la creciente conflictividad social, son los expedientes conservados fiel reflejo de esta tensión social. Así también un proyecto nos circunscribe a unas coordenadas de espacio y tiempo que son arbitrarios y selectivos, pero en su elección hay génesis fundacional de nuestro país y aún futuro próspero para los que idearon esta singular ciudad judicial.

6. Reflexiones finales

La Historia del Derecho desgrana el recorrido del pensamiento jurídico y filosófico a lo largo del tiempo. La dimensión temporal es para los historiadores una unidad de medida de los cambios, sin embargo, el espacio no ha sido un mero contingente, sino que, ha estado siempre conectado a la interacción social. Dar cuenta de cuál es nuestro modelo de enseñanza y nos ha aportado valiosos conceptos teóricos y experiencias para poner paulatinamente en acción propuestas orientadas a lograr que la enseñanza y aprendizaje de la Historia del Derecho se tornen poderosas en el primer año que transitan los estudiantes de Abogacía de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Creemos fundamental que los estudiantes conozcan las investigaciones que realizamos para generar vocaciones de investigación en Historia del Derecho.

¹³Véase Costa (2016). Barrera (2018).

Magneres, Magdalena (2024): “El futuro de la historia del Derecho en la Universidad: aportes y reflexiones desde una cátedra dinámica”, *Cartapacio de Derecho*, Vol 45, Facultad de Derecho, Unicen.

Referencias bibliográficas

ABASOLO, Ezequiel (2023): *Metodología de la investigación jurídica en derecho. Principios. Criterios. Técnicas*, Madrid: Dickinson.

BAIN, Kein (2007): *Lo que hacen los mejores profesores de universidad*, Valencia: Universidad de Valencia publicaciones.

BARRENECHE, Osvaldo (2015): “Las instituciones de seguridad y del castigo en Argentina y América Latina. Recorrido historiográfico, desafíos y propuestas de diálogo con la historia del derecho” *Max Planck Institute for European Legal History Research Paper Series No. 2015-04*: pp. 1-22.

BARRIERA, Darío (2018): *Justicias situadas: entre el Virreinato Rioplatense y la República Argentina 1776-1864*, La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Instituto de Investigaciones en Humanidades.

BARRIERA, Darío (2019a): *El hilo de Ariadna: Propuestas metodológicas para la investigación histórica*, Buenos Aires: Editorial Prometeo.

BARRIERA, Darío (2019b): *Historia y Justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (SXVI-XIX)*, Buenos Aires: Editorial Prometeo.

CARLINO, Paula y CARPIO Guillermo (2019): “Qué hace un docente de Ingeniería para promover la participación de sus alumnos en la construcción de conocimientos: escritura, revisión colectiva y diálogo sobre lo escrito”, *Cuaderno de Pedagogía Universitaria*, Vol. 16, n° 32, pp. 4-18.

CARONI, Pío (2012): *Escritos sobre la codificación*, Madrid: Dickinson

Magneres, Magdalena (2024): “El futuro de la historia del Derecho en la Universidad: aportes y reflexiones desde una cátedra dinámica”, *Cartapacio de Derecho*, Vol 45, Facultad de Derecho, Unicen.

CLAVERO, Bartolome (1994): *El Derecho común*, Salamanca: ed. Universidad de Salamanca.

COSTA, Pietro (2016): “A Spatial Turn for Legal History. A tentative Assesment en Spatial and Temporal Dimensions for Legal History”, *Research Experiences and Itineraries*, M.J.,Max Planck, Global Perspectives, Frankfurt: ed. Meccarelli, pp.27-62.

FERNANDEZ Graciela y CARLINO Paula (2010): “¿En qué se diferencian las prácticas de lectura y escritura de la universidad y las de la escuela secundaria?”, *Lectura y vida* (3), pp. 6-13.

FRADKIN, Raúl (1997): “Entre la ley y la práctica: la costumbre en la campaña bonaerense de la primera mitad del siglo XIX”, *Anuario del IEHS “J. C. Grosso”*, n°12, pp. 141-156.

FRADKIN, Raúl (1999) “De la experiencia de la justicia: estado, propietarios y arrendatarios en la campaña bonaerense”, AA. VV, *La fuente judicial en la construcción de la memoria*. Mar del Plata: Departamento de Historia Judicial de la SCJPBA.

GARAVAGLIA, Juan C. (1997) “Paz, orden y trabajo en la campaña: la justicia rural y los juzgados de paz en Buenos Aires, 1830-1852”, *Desarrollo económico*, Vol. 37, n° 146, Buenos Aires, pp. 241-262.

GARAVAGLIA, Juan C. (1999): “La justicia rural en Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX (estructuras, funciones y poderes locales)”, *Poder, conflicto y relaciones sociales. El Río de la Plata, XVIII-XIX*. Rosario: Homo Sapiens.

Magneres, Magdalena (2024): “El futuro de la historia del Derecho en la Universidad: aportes y reflexiones desde una cátedra dinámica”, *Cartapacio de Derecho*, Vol 45, Facultad de Derecho, Unicen.

HESPANHA, Antonio (2002): “*Cultura jurídica europea: síntesis de un milenio*”, Madrid: Tecnos.

LANTERI, Sol (2007): “Una isla en el nuevo sur. Las donaciones condicionadas en el Arroyo Azul durante el rosismo”, *Mundo Agrario*, n° 14, La Plata.

LEVENE, Ricardo (1941): *Historia de la provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos*, Vol. 2, La Plata: Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.

MAGGIO, Mariana (2018): *Reinventar la clase universitaria*, Buenos Aires: Paidós.

MAGNERES, Magdalena (2021): *Introducción a la Historia del Derecho, Primera Parte*. Buenos Aires: El Búho Desplumado

MALLO, Silvia y BARRENECHE, Osvaldo (1989): “Plebe urbana y Justicia colonial: las fuentes judiciales. Notas para su manejo metodológico” *Estudios/Investigaciones* n°1, La Plata.

MARILUZ URQUIJO, José María (2001): “Dalmacio Vélez Sarsfield: tradición y modernidad”, *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, 29, pp. 13-26.

MAYO, Carlos (1995): *Vivir en la frontera. La casa, la dieta, la pulpería, la escuela (1770-1870)*, Buenos Aires: Biblos.

PALACIO, Juan Manuel (2013): *De la federalización de Buenos Aires al advenimiento del peronismo (1880-1943)*. Ramos Mejía, CABA: Unipe: editorial universitaria. Edhasa.

PORLAN, Rafael (2017): *Enseñanza Universitaria. Como mejorarla*, Madrid: Editorial Morata.

Magneres, Magdalena (2024): “El futuro de la historia del Derecho en la Universidad: aportes y reflexiones desde una cátedra dinámica”, *Cartapacio de Derecho*, Vol 45, Facultad de Derecho, Unicen.

TARELLO, Giovanni (1995): *Cultura jurídica y política del derecho*, México: Fondo de Cultura Económica

TAU ANZOATEGUI, Víctor (2008): *La codificación en la Argentina, 1810-1870. Mentalidad social e ideas jurídicas*, 2º edición, Buenos Aires: Ed. Histórica Emilio Perrot

ZABALZA BERAZA, Miguel Ángel (2012): Articulación y rediseño curricular: el eterno desafío institucional. *Revista de Docencia Universitaria*. REDU. Vol. 10(3), pp: 17-48.

ZAFFARONI, Eugenio y ARNEDO, Miguel (2014): *Digesto de la codificación penal argentina*, Buenos Aires, A-Z Editores.